



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 557 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 12 DIC 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de Diciembre del 2023, el Informe N° 1228-2023/GRP-402000-OEC de fecha 12 de Diciembre del 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de Diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de Diciembre de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA** para la ejecución de la Ficha Técnica: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, con Informe N° 1228-2023/GRP-402000-OEC de fecha 12 de Diciembre del 2023, el Encargado del Órgano de las Contrataciones, solicita a la Gerencia de la Sub Región Morropón Huancabamba, la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para el Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G: CONTRATACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, para tal efecto peticiona se emita el Resolutivo correspondiente y de esta forma seguir con el trámite de la convocatoria.

Que, mediante Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de Diciembre del 2023, inserto en el informe precitado, se remiten los actuados a Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, así mismo en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: 43.1. **El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2. (...). **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** (...). 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, en el Artículo 47° del citado Reglamento, señala: 47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 557-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 12 DIC 2023

como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3 El comité de selección o **el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31728, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de Selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N.º 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 557- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 17 2 DIC 2023

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G:** CONTRATACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado de S/.4'744,626.49 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

